

REPÚBLICA DE COLOMBIA

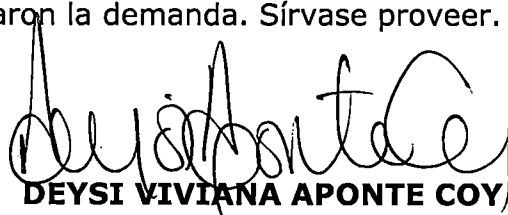


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900484-00**, informando que dentro del término legal las demandadas, contestaron la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **Reconocer Personería** para actuar como apoderadas principal y sustituta, respectivamente, de la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**, a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO y NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO de acuerdo al poder conferido a la firma ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., mediante escritura pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019 (fl. 105), de la cual la primera es su representante legal suplente y así como la sustitución de poder que obra a folio 104 del plenario.

De la misma manera **reconózcase personería** al Doctor JOSE DAVID OCHOA SANABRIA como apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de acuerdo al poder general conferido por escritura pública No. 01717 del 16 de Octubre de 2019 a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A., (Fls. 108 -121).

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**

De otra parte, se dispone fijar como fecha a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día jueves trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 am.).

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo Teams y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado previamente, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les**

requiere que previamente a la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido previamente mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar previamente la aplicación teams y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable Ethernet y no por vía wifi.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NUÑEZ**

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY OCHO (8) DE JULIO de 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 049



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA